



ORDENANZA N° 2132/2012

VISTO: La Nota N° 315/12 de fecha 27/07/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio relacionado con el los Juegos Integrados Neuquinos celebrado en el marco en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa “Juegos Integrados Neuquinos 2012”, entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 6196/12, y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula Primera del citado Convenio establece que “El Ministerio” le otorga la suma de pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta (\$ 12.250) a “La Municipalidad”, la que será destinada a financiar el desarrollo de la etapa Zonal de los “Juegos Integrados Neuquinos 2012”.-

Que, Cláusula Segunda establece que “La Municipalidad”, destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y/o cultural, de recursos humanos, de seguridad y premiación de los “Juegos Integrados Neuquinos 2012”.-

Que, la Cláusula Tercera expresa que es responsabilidad de “La Municipalidad” la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también “La Municipalidad” será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que debe realizar en el marco del presente convenio.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que el “El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los “Juegos Integrados Neuquinos 2012”, en el momento en lo que crea conveniente.-

Que, la Cláusula Quinta establece que el “El Ministerio” se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que *“La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”*.-.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2132/12.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "t", dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2012, ratificar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén, representado por la Ministra, Señora Zulma Reina, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Sr. Juan Domingo Linares, en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "Juegos Integrados Neuquinos 2012", el cual consta de siete (7) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.626/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA